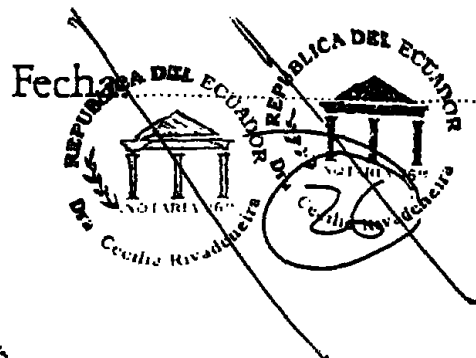




GRUPO DE GESTION
M.^a Dolores Fau Rodríguez
ABOGADO
Trav. de Gracia, 69, 2.^a, 1.^a
Tel. 209 52 25 - BARCELONA-6

603



050897 001302



NUM: 2427

FECHA : 30 Junio 92

ESCRITURA DE : ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR : INFORMES Y PROYECTOR, S.A.
PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN JOSE LUIS

JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL

NOTARIO

CALLE PROVENZA, 269, 2º

TELÉFONO 215 24 47

IA 0460358

08008

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
ASIENTO 893 DIARIO 266 - 893
HORA 10:57 / FECHA 05.08.1992
PRESENTACION: 8. 1302
PROT. N 399 2427 30.06.1992



-2-

120230030



004

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE.-----

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

En BARCELONA, a treinta de Junio de mil novecien-
tos noventa y dos.-----

Ante mi, JUAN-JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del
Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la
capital,-----

COM P A R E C E

DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, mayor de
edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, Urgel
268, con D.N.I. 38.391.465.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
pañia Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con
C.I.F. A-28-249977, domiciliada en Madrid, General
Diez Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada por el Notario de Ma-
drid, Don Alejandro Bérnago Llabrés, con fecha 3 de
Octubre de 1.970. Inscrita en el Registro Mercantil
de Madrid, al tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª,
folio 93, hoja 18.141, inscripción 1ª.-----

IA 0460359

Fué nombrado para dicho cargo en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, con fecha 3 de Septiembre de 1.987, copia auténtica de la cual, causante de la inscripción 59ª me ha sido exhibida.-----

Formaliza en este acto los acuerdos resultantes de la certificación que me entrega, cuyas firmas tengo por legítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le identifico por su D.N.I. Le juzgo con CAPACIDAD legal para este acto y -----

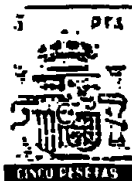
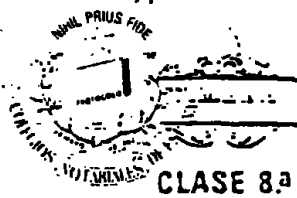
D I C H

Que elevando a públicos los acuerdos adoptados, por la presente y según interviene,-----

O T O R G A

PRIMERO.- Quedan reelegidos Consejeros de la Compañía, con efectos a partir del día 18 de Junio de 1.992, y por el plazo estatutario de cinco años los siguientes señores:-----

- Don José Maria Pineda Rovira.-----
- Don Eduardo Sanz Calabia.-----
- Don Ladislao de Arriba Azcona.-----



-3-



005

- Don Luis Solera Gutierrez.-----
- Don Juan Grau Almirall.-----
- Don Rafael Naranjo Anegón.-----
- Y Don Juan Ylla Badia.-----

Las circunstancias personales de los mismos resultan de la certificación incorporada.-----

Presences en aquel acto, excepto Don Juan Grau Almirall, aceptaron su nombramiento, declarando no estar incurso en causa de incompatibilidad legal, en especial las de la Ley 25/83 de 26 de Diciembre ni las de la Ley 7/1984, de 14 de Marzo de la Comunidad de Madrid.-----

SEGUNDO.- Quedan ratificados la totalidad de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de Junio de 1.991 y subsanados en los términos que resulta de la aludida certificación.-----

TERCERO.- Queda autorizado el Consejo de Administración para que pueda aclarar o rectificar el texto estatutario refundido aprobado, subsanado al efecto

IA 0460360

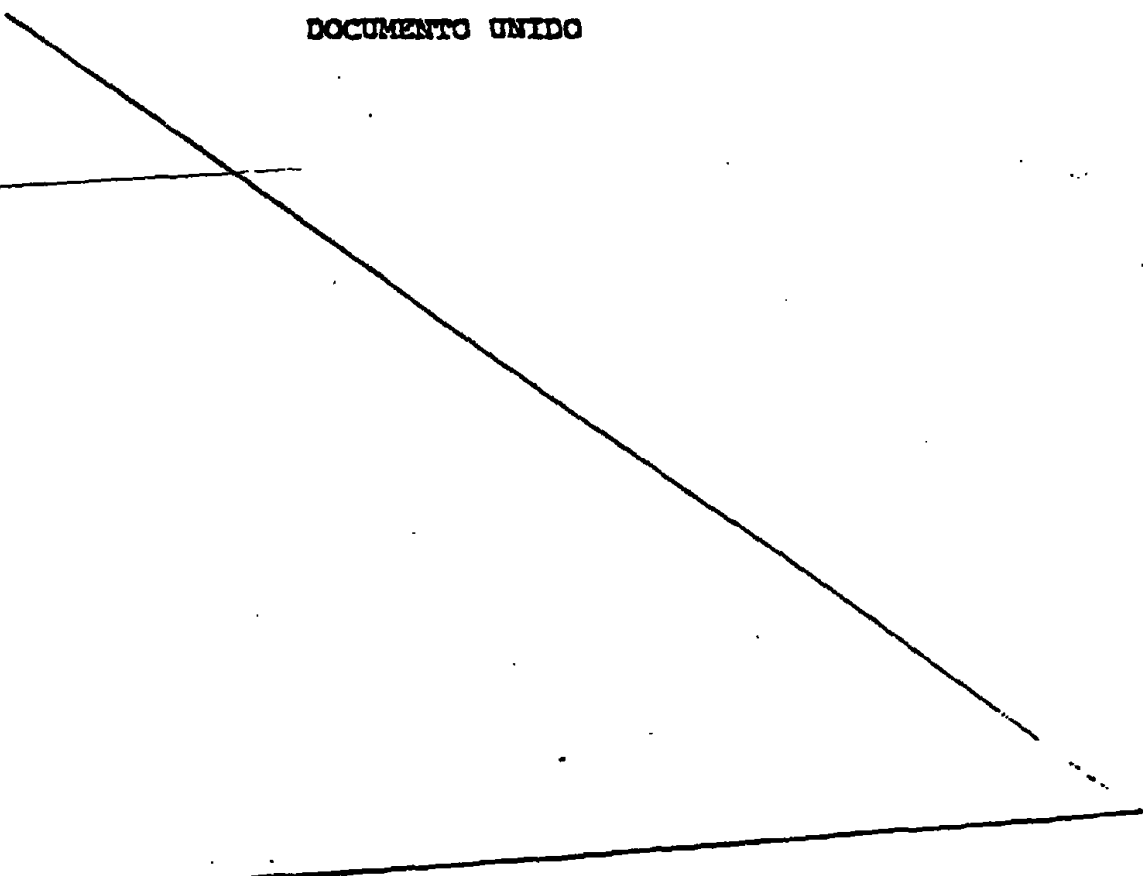
cuantos defectos impidieran su inscripción y en ór-
den al estricto cumplimiento de la legislación vi-
gente.-----

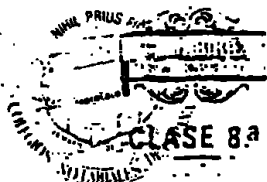
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leída por mí, a su elección, la otorga y firma.--

De lo consignado y su extensión sobre dos folios
de clase 8ª, serie 1Z, números 0187046 y el del pre-
sente yo, el Notario, DOY FE.- J. Perez del Fulgar.-
Signado: Juan J. López Burniol: Rubricados y sello -
de la Notaría.-----

DOCUMENTO UNIDO





-4-

PROTOCOLIZADO



006

JOSE LUIS-PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.,

C E R T I F I C O : Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 18 de junio de 1.992.

En Madrid, 18 de Junio de 1.992.

La Junta ha sido convocada el 23 de Marzo de 1.992 por acuerdo del Organo de Administración, habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 21 de Mayo de 1.992 y en el Diario Expansión de Madrid del día 27 de Mayo de 1.992, con el siguiente texto íntegro:

**INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
(INYPSA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 23 de marzo de 1.992, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 1.992, a las 12 horas, en el Hotel Meliá Castilla, salón "La Mancha", en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y el siguiente día 18, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse el quorum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 1.991.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
3. Reelección de Consejeros.

IA 0460361

4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de Sociedades de las que ésta sea dominante, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 19 junio 1.991, en la parte no utilizada.
5. Ratificación de la totalidad de acuerdos adoptados por la Junta el 19 de junio de 1.991, y entre ellos el de modificación de los Estatutos y adaptación de los mismos a la normativa vigente, con aprobación de texto refundido, afectando las modificaciones que se ratifican a la regulación del objeto social, representación de las acciones, posibilidad de emitir acciones sin voto, legitimación para asistir a la Junta, quorums, derecho de voto, duración del cargo de los Administradores y su retribución, formulación de las cuentas anuales y solución de conflictos; y subsanación de ese acuerdo rectificando la redacción de los preceptos estatutarios relativos al objeto social, a la representación de las acciones y a la legitimación para asistir a las Juntas.
6. Autorización al Consejo de Administración para aclarar y rectificar el texto estatutario aprobado, subsanando defectos que impidieran su inscripción en el Registro Mercantil, en orden al estricto respeto de la legislación vigente.
7. Aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas. Igualmente podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito, el texto íntegro de la modificación estatutaria prevista y del informe de los Administradores sobre la misma.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 50 acciones que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, hayan efectuado depósito, en la sede social, de sus acciones o del certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada. Contra ese depósito, la Sociedad proveerá de Tarjeta de asistencia.

A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 50 acciones, hasta reunir esta cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los señores. Accionistas que, con la probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Madrid, a 12 de Julio de 1.992
El Presidente del Consejo de Administración

José M^a Pineda Rovira

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el V^o B^o del Presidente) cuarenta y tres socios con derecho a voto, de los cuales quince lo hacen personalmente y suponen el 53,37 por ciento del capital social, y veintiocho por representación, suponiendo estos el 15,79 por ciento de dicho capital social.

En cuanto a Administradores, asisten D. José M^a Pineda Rovira, Presidente; D. Ladislao de Arriba Azcona; D. Rafael Naranjo Anegón; D. Ramón Pascual Canals representado por el Presidente; D. Leonardo Sanchez-Heredero Alvarez; D. Eduardo Sanz Calabia; D. Luis Solera Gutierrez y D. Juan Ylla Badia, que constituyen ocho de los once miembros del Consejo de Administración, así como su Secretario D. José Luis Perez del Pulgar Barragán.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de D. José M^a Pineda Rovira y actuando como Secretario D. José Luis Perez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el art. 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Iniciada la misma, el Sr. Presidente se dirige a los Accionistas expresando su saludo a los mismos y glosando la evolución de los negocios sociales en el ejercicio que se examina y las perspectivas de futuro.

Concluido el discurso del Sr. Presidente, se procede a la deliberación de los puntos del Orden del Día, no produciéndose intervenciones de las que se solicite constancia.

El examen de los puntos del Orden del Día da lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

(...)
(...)

Tercero. - Próximo a expirar el plazo de vigencia del carg de los Consejeros que a continuación se indican, se acuerd reelegir a los mismos, con efectos al día de hoy, por e plazo estatutario de cinco años:

D. José M^a Pineda Rovira, casado, nacido el 12 d Julio de 1.932, vecino de Barcelona (F. Carbonel 54), DNI 40.206.506

D. Eduardo Sanz Calabia, casado, nacido el 28

IA 0460362

Agosto de 1.936, vecino de Barcelona (Avda. Sarria 134), DNI 36.645.718.

D. Ladislao de Arriba Azcona, soltero, nacido el 20 de Junio de 1.951, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Avutarda 26, DNI 10.546.259.

D. Luis Solera Gutierrez, casado, nacido el 16 de Setiembre de 1.942, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid) José Navarro Reverter 17, DNI 542.898.

D. Juan Grau Almirall, casado, nacido el 1 de Junio de 1.930, vecino de Barcelona (Avda. Sarria 21), DNI 36.610.995.

D. Rafael Naranjo Anegón, casado, nacido el 12 de Octubre de 1.943, vecino de Madrid (Federico Salmón 8), DNI 633.057.

D. Juan Ylla Badia, casado, nacido el 8 de Marzo de 1.934, vecino de Barcelona (Dr. Roux 135), DNI 36.218.395.

Presentes en la Junta los nombrados, salvo D. Juan Almirall, aceptan el cargo y declaran no estar incurso en causa de incompatibilidad de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, ni en la Ley 7/1984, de 14 de Marzo, de la Comunidad de Madrid.

(...)

Quinto. - Ratificar la totalidad de acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de Junio de 1.991, subsanando el que modificaba los estatutos, lo adaptaba a la vigente normativa y aprobaba un texto refundido, en el sentido de rectificar la redacción atribuida a los arts. 2, 7 y 20, que debe ser la siguiente:

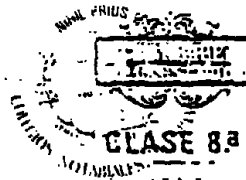
ARTICULO 2. - Constituye el objeto social:

- a) En los campos de la ingeniería y arquitectura La realización de anteproyectos, proyectos, estudios e informes técnicos, la ejecución de obras y la prestación de servicios.
- b) En los campos del marketing, la economía y la finanzas: La realización de estudios e informes técnicos.

En todo caso quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente, mediante titularidad de acciones o participaciones sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 7. - Las acciones estarán representadas



por títulos de portador, con las menciones de la Ley, que pueden ser unitarios o múltiples.

ARTICULO 20.- Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de al menos cincuenta acciones que con anterioridad no inferior a treinta días hubieran depositado en la sede social los títulos o la certificación de su depósito en entidad autorizada para ello.

Para el ejercicio del derecho de asistencia será lícita la agrupación de acciones.

Suprimir la Disposición Transitoria única.

Sexto.- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda aclarar o rectificar el texto estatutario refundido aprobado, subsanando defectos que impidieran su inscripción en el Registro Mercantil, en orden al estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Todos los precedentes acuerdos han sido adoptados con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta, con derecho a voto.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con criterio unánime, levantándose finalmente la sesión. El Secretario, Fdo.: J.L. Perez del Pulgar, Vº Bº el Presidente, Fdo.: José Mº Pineda Rovira.

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
El Presidente,


Fdo.: José Mº Pineda Rovira

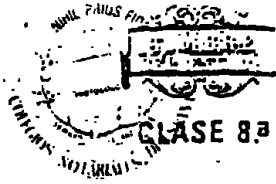
Manuel Pardo



**INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
(IN Y P S A)**

**INFORME DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION SOBRE LAS
PROPUESTAS DE MODIFICACION
ESTATUTARIA Y TEXTO INTEGRO DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES**

Junio, 1992



INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
INYPISA

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SOBRE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION
ESTATUTARIA Y TEXTO INTEGRO DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES.**

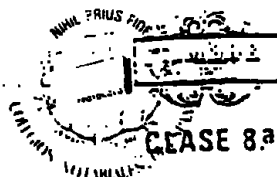
IA 0460364

El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas un acuerdo por el que se ratifica -y en parte subsana- el adoptado el 19 de Junio de 1.991, modificando el texto estatutario y adaptándolo a la vigente legislación.

La ratificación no obedece mas que a exigencias formales, por lo que sobre su justificación basta con dar por reproducido el informe que el Consejo formuló a la Junta de 19 de Junio de 1.991, que se acompaña a éste como anexo.

La subsanación se dirige a corregir defectos apuntados por el Registro Mercantil, y versa sobre lo siguiente:

- 1º) En punto al objeto social, debe determinarse de forma precisa y sumaria las actividades que lo integran. En lo que hace a las que se refieren a economía y finanzas, deben excluirse aquellas actividades sujetas a



legislación espe



010



Para cumplir una y otra cosa, se propone la siguiente redacción:

ARTICULO 2.- Constituye el objeto social:

- a) En los campos de la ingeniería y arquitectura:
La realización de anteproyectos, proyectos, estudios e informes técnicos, la ejecución de obras y la prestación de servicios.
- b) En los campos del marketing, la economía y las finanzas: La realización de estudios e informes técnicos.

En todo caso quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

- 2ª) En punto a la representación de las acciones, la redacción aprobada el 19 de Junio de 1.991 fijaba la representación mediante anotaciones en cuenta, como es exigible para valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores, regulándose mediante disposición transitoria

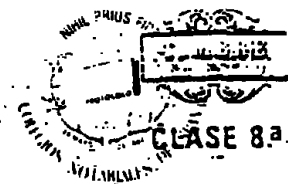
el lapso que transcurriera hasta la reglamentación por el Gobierno de esa forma de representación, durante el cual se representarían por títulos al portador.

Promulgado el Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, y estableciendo el mismo el procedimiento de transformación en anotaciones en cuenta, que incluye -Disposición Transitoria 2ª.4- la necesidad de que la Sociedad otorgue acuerdo de modificación estatutaria en determinado plazo, haciendo constar el cambio de la modalidad de la representación, hasta tanto no se cumpla el plazo allí prevenido procede subsanar el anterior acuerdo, rectificando la redacción dada a ciertos preceptos estatutarios, atribuyéndoles la siguiente:

ARTICULO 7.- Las acciones estarán representadas por títulos, al portador, con las menciones de la Ley, que podrán ser unitarios o múltiples.

ARTICULO 20.- Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de al menos cincuenta acciones que con antelación no inferior a cinco días hubieran depositado en la sede social los títulos o la certificación de su depósito en entidad autorizada para ello.

Para el ejercicio del derecho de asistencia será lícita la agrupación de acciones.



-9-

011

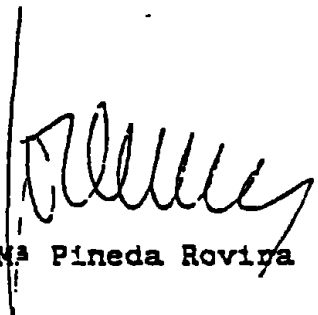
12020017



Y dejando sin efecto la Disposición Transitoria única que se
había añadido a los Estatutos

En Madrid, a 30 de Abril de 1992

El Presidente del Consejo de Administración,


José María Pineda Rovira

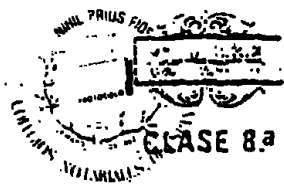
IA 0460366

INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

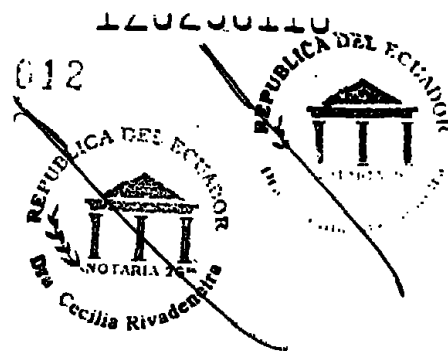
(INYPSA)

**MODIFICACION Y REFUNDICION DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES Y TEXTO INTEGRO
DE LOS MISMOS**

Junio, 1991



-10-



INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
(IN Y P S A)

**MODIFICACION Y REFUNDICION DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES Y TEXTO INTEGRO
DE LOS MISMOS**

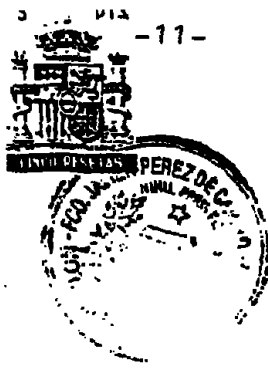
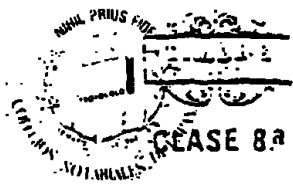
Junio, 1991

IA 0460367

INDICE

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION JUSTIFICATIVO DE LA
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "INFORMES Y
PROYECTOS, S.A." (INYPSA).**

**TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "INFORMES Y
PROYECTOS, S.A." (INYPSA).**



120230110



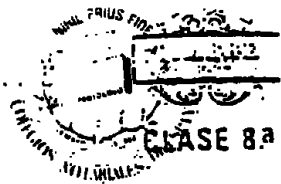
**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACION
DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"INFORMES Y PROYECTOS, S.A." (INYP SA)**

IA 0460368

INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

INYP SA

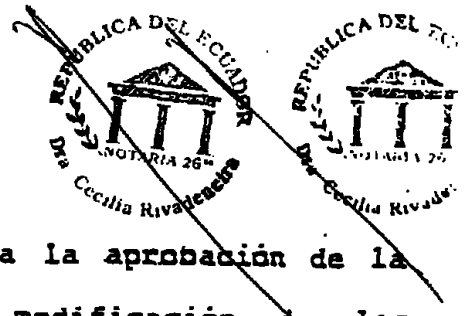
INFORME DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
SOBRE LA PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA
MODIFICACION Y REFUNDICION DE LOS ESTA
TUTOS SOCIALES Y TEXTO INTEGRO DE LOS
MISMOS.



-12-

014

120230120



El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales y su refundición en el texto que sigue a este informe.

En principio, la justificación de la modificación no es otra que adaptarlo a la nueva legislación sobre Sociedades Anónimas. No obstante se aprovecha la circunstancia para elaborar un texto de nueva planta, mas sintético, que regule la vida societaria con la mayor claridad y concisión posibles, sin merma del detalle necesario.

Las modificaciones que se introducen se refieren al objeto social, describiendo sumariamente las actividades que lo integran; a la representación de las acciones, que habrá de ser mediante anotaciones en cuenta, como manda la normativa para valores admitidos a negociación en un mercado secundario, si bien hasta que el Gobierno reglamente esta forma de representación, lo será por títulos al portador, como hasta ahora. Coherentemente, los requisitos para asistir a las Juntas serán transitoriamente los vigentes -depósito con cinco días de antelación en la sede social o en Entidad autorizada- pasando, en el momento en que se instaure la representación por anotación en cuenta, a bastar la inscripción con esa antelación en el oportuno Registro Contable.

IA 0460369

Se introduce la posibilidad de emitir acciones sin voto, de modo que si en el futuro se juzgara conveniente hacerlo, el texto estatutario contenga ya las oportunas previsiones.

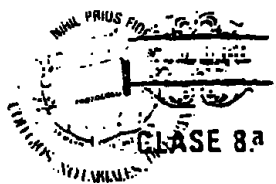
La reducción de los quorums para la válida constitución de la Junta sigue la pauta legal, adoptándose el mínimo de los permitidos por la nueva Ley.

Se modifica el derecho de voto, para implantar el principio "una acción, un voto".

Se reduce el plazo de ejercicio del cargo de los Administradores, de diez años a cinco, máximo permitido por la nueva Ley, suprimiendo la renovación parcial, que la norma ya no exige imperativamente. Se modifica el modo de retribución de los Administradores, configurándolo a base de dieta devengable por sesiones, sólo si se produce la efectiva asistencia personal, y de participación en las ganancias.

Se acorta a tres meses el plazo para la formulación de las Cuentas Anuales, también en cumplimiento de la Ley, y se suprime la sumisión a arbitraje para la solución de conflictos, que parece poco acorde a la composición del accionariado en una Compañía cuyas acciones se negocian en Bolsa.

Finalmente, se suprimen todas las reglas que por ser mera transcripción de preceptos de obligado cumplimiento, hacían



un texto excesivamente largo, con pérdida de claridad

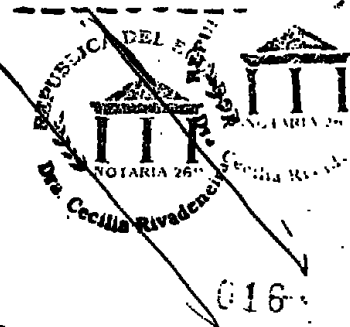
En Madrid, a 25 de Abril de 1991.

015

El Presidente del Consejo de Administración,

José MA Pineda Rovira

**TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"INFORMES Y PROYECTOS. S.A." (INYPSA)**



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
INFORMES Y PROYECTOS. S.A.**

TITULO I - DENOMINACION. OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1.- La Sociedad se denomina **INFORMES Y PROYECTOS. S.A.**

ARTICULO 2.- Constituye el objeto de la Sociedad la realización de anteproyectos, proyectos, estudios e informes técnicos y la ejecución de obras y prestación de servicios, todo ello en los campos de la ingeniería, arquitectura, marketing, economía y finanzas.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3.- La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido; esto no obstante, la Junta General podrá, con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en los presentes estatutos, acordar en cualquier tiempo su disolución y liquidación, así como la fusión con otras o la escisión en otra u otras sociedades.

ARTICULO 4.- La Sociedad comenzó sus actividades el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTICULO 5.- El domicilio social está fijado en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49-51. Corresponde al Organo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 6.- El capital social es de 500.000.000 de pesetas (quinientos millones de pesetas), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 500.000 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 500.000 ambos inclusive.

ARTICULO 7.- Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

ARTICULO 8.- La Sociedad podrá emitir acciones sin voto, e los límites y con los requisitos previstos en la Ley.

Los titulares de estas acciones tendrán derecho a percibir

IA 0460371

un dividendo anual mínimo no inferior al 3% del capital desembolsado por cada acción sin voto y, además, el mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.

ARTICULO 9.- No existen restricciones a la libre transmisibilidad de acciones.

ARTICULO 10.- Son derechos mínimos del accionista, en los términos de la Ley y salvo en los casos en ella previstos: a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; c) Asistir y votar en las Juntas Generales e impugnar los acuerdos sociales; d) El de información.

Ello no obstante, las acciones sin voto tendrán los derechos que resultan de la Ley.

ARTICULO 11.- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

ARTICULO 12.- En caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo, correspondiendo el ejercicio de los demás derechos de socio al nudo propietario.

Las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario se regirán por el título constitutivo de este derecho, en su defecto, por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en lo no previsto en ésta, por la Ley Civil aplicable.

ARTICULO 13.- En caso de prenda o embargo de acciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

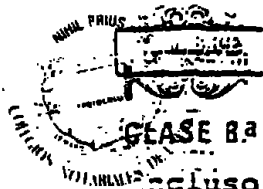
TITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 14.- Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la ley se puedan nombrar.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 15.- Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios,



Incluso los disidentes y no-asistentes a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley. 017

ARTICULO 16.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. y habrán de ser convocadas por el Órgano de Administración. Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la Ordinaria anual.

ARTICULO 17.- La Junta General, ordinaria o extraordinaria, quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean al menos la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

ARTICULO 18.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar validamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto.

Sin embargo, cuando concurren accionistas que representan menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este artículo solo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

ARTICULO 19.- Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo para los casos de fusión y escisión en que la antelación deberá ser de un mes como mínimo.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso se hará mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre

que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 20.- Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de al menos cincuenta acciones que las tuvieran inscritas en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia será lícita la agrupación de acciones.)

ARTICULO 21.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona en quien también concorra la condición de accionista con derecho de asistencia. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

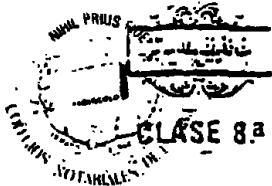
La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

ARTICULO 22.- El Organo de Administración podrá convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital social expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial al Organo de Administración, que incluirá necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

ARTICULO 23.- Actuarán de Presidente y Secretario en las Juntas quienes ocupen dichos cargos en el Consejo de Administración. En su defecto, las personas que elijan los accionistas asistentes a la reunión.

ARTICULO 24.- Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos estatutos y en la ley en que se requiere en su caso mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 8.

ARTICULO 25.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado esta, y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.



El acta aprobada en cuarenta y dos de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Las certificaciones de sus actas serán expedidas y los acuerdos se elevarán a público por las personas legitimadas para ello según determinan estos estatutos y el Reglamento del Registro Mercantil.

DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 26.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de el corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente, o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.

El Organo de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Organo de Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.
- c) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.
- d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas, créditos, prestar afianzamientos.

IA :0460373

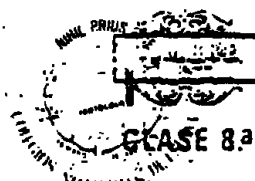
- g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo, en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

ARTICULO 27.- Para ser Administrador no será necesario ser accionista. Su nombramiento corresponderá a la Junta general por plazo de cinco años, siendo indefinidamente reelegible por periodos de igual duración. No podrán ser Administradores quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las de altos cargos determinadas por la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y demás que puedan establecerse en el futuro.

ARTICULO 28.- El Consejo de Administración estará integrado por un numero de miembros, a fijar por la Junta General, comprendido entre siete y quince. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General

Si se nombra Administrador a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad mas uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente, que podrá ser cursada por correo, telex o



telefax. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

En Consejo se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El Secretario y el Vicesecretario podrá o no ser Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario, incluso los no Consejeros, tendrá facultades para certificar y elevar a público acuerdos sociales.

ARTICULO 29.- El cargo de Administrador será retribuido. La remuneración consistirá en una dieta por cada sesión del Consejo a la que efectivamente se asista y una participación en las ganancias del cinco por ciento, detrada en los términos prevenidos en la Ley, y siempre que se haya reconocido a los accionistas un dividendo no inferior al cuatro por ciento.

TITULO IV DEL EJERCICIO SOCIAL Y DE LAS CUENTAS ANUALES

ARTICULO 30.- El ejercicio social coincidirá con el año natural.

ARTICULO 31.- La Sociedad deberá llevar, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones, así como la elaboración de inventarios y balances. Los libros de contabilidad serán legalizados por el Registro Mercantil correspondiente al lugar del domicilio social.

El Organo de Administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. Estos documentos que forman una unidad, deberán

ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio.

ARTICULO 12.- Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentarán, juntamente con la oportuna certificación acreditativa de dicha aprobación y aplicación del resultado, para su depósito en el Registro Mercantil en la forma que determina la ley.

ARTICULO 13.- Los beneficios líquidos que arroje el Balance se distribuirán según acuerdo de la Junta General, observándose las siguientes normas:

- a) Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o estos Estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social, con observancia de lo previsto en los artículos 213 y 194 de la Ley.
- b) Corresponderá al Consejo de Administración la participación que prevé el artículo 29 de estos Estatutos. No podrá efectuarse esta detracción sin previa cobertura de la reserva legal y de haberse reconocido a las acciones un dividendo mínimo del cuatro por ciento, de acuerdo con lo establecido por la Ley.
- ~~c) La Junta General podrá destinar a fondos de reserva y provisión la suma que estime conveniente.~~
- d) El resto se distribuirá entre los accionistas, como dividendo, en proporción al capital desembolsado, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 8 para el caso de existir acciones sin voto.

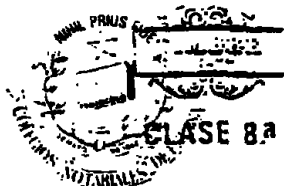
TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 14.- La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. Se exceptúan del periodo de liquidación los supuestos de fusión o escisión total. En caso de disolución corresponderá a la Junta General la designación de uno o varios liquidadores, siempre en número impar, quienes practicarán la liquidación y división con arreglo a los acuerdos de la Junta General y a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 15.- Una vez satisfechos todos los acreedores y consignado el importe de sus créditos contra la Sociedad, y asegurados los no vencidos, el activo resultante se repartirá entre los socios, conforme a la Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de las disposiciones legales sobre la representación de las



-18-



acciones mediante anotaciones en cuenta, la representación será por títulos, al portador, con las menciones de la Ley, que podrán ser unitarios o múltiples.

Durante ese tiempo, para ejercitar el derecho de asistencia a las Juntas, los accionistas habrán de depositar en la sede social, con antelación no inferior a cinco días, los títulos o la certificación nominativa de su depósito en Entidad autorizada para ello.

IA 0460375

Las "batallas" de hoy decidirán quienes luchan por los trofeos

- Dominio abrumador de Cataluña en la natación hasta el momento
- Las competiciones individuales de badminton llegaron a su fin

LEONARDO AMOR, HERMANO

Entrenador deportivo en Tenerife



Cumplidas las dos primeras jornadas, los famosos deportes de asociación o equipo -baloncesto, fútbol y voleibol- volverán ayer jornada de descanso. Un buen momento para reflexionar y guardar energías de cara a la "batalla" definitiva, la que tendrá lugar hoy con la tercera y última jornada de esta primera fase. Algunos de los partidos que se juegan serán decisivos de cara a saber que equipos van a luchar, como primeros de grupo, por la victoria final. Así están para atisquar este Canoe-Juvenil, en baloncesto: ese Madrid-Sevilla, en fútbol o esos Manizaba-García y Almadid-Granollers, en balonmano, todos esos dentro de la categoría masculina.

En las féminas, aunque la igualdad es mayor entre todos los conjuntos, también hay que tener de presente algunos tales como el Europa-Leganés, en balonmano; o Español-Cádiz, Piedad y Lila-Aguas, en voleibol.

Por lo demás, en el resto de especialidades, las competiciones han-

iniciado desarrollándose normalmente. Las primeras finales de atletismo han dado paso a las primeras de natación, en las que, como se esperaba, Cataluña está ejerciendo un dominio abrumador.

Asturias, sorpresa

En algunas pruebas han logrado hasta ocupar las siete primeras posiciones. Y del levantamiento a la sorpresa, Asturias. Esta Comunidad, sin gran tradición natatoria a nivel nacional, está siendo, sin duda, el equipo revelación en la Piscina Municipal de los Cristianos, gracias a las magníficas actuaciones de todos sus nadadores.

Otros deportes, como el ajedrez o el badminton, también están llegando a sus fases finales. Así, en el deporte de la raqueta, concluidas todas las pruebas a nivel individual, se pondrán en marcha ahora las de equipo.

Los Jueces podrían cambiar de denominación. Vistas algunas de las críticas suscitadas en torno a la denominación de estos Juegos como Campeonatos de España Escolares, cuando participan supuestas "escuelas" como R. Madrid o Barcelona, el próximo año podrían pasar a denominarse Campeonatos de España en Edad Esco-

lar. Serían unos términos mucho más acordes con la realidad.

El Peñón, el "campo de Raül Guixà". Histórico es el césped donde los jugadores de Real Madrid, Logroñés, Sevilla y Murcia están actuando estos días, así en el Estadio El Peñón. Nada más y nada menos que todo un PSV, con un jovencísimo Raül Guixà a la cabeza, se desplazó hasta el Puerto de la Cruz para inaugurar el césped recién implantado. Mucho tiempo ha pasado ya desde entonces para el jugador y para el campo. Para el jugador para bien, para el campo...

RESULTADOS TÉCNICOS

SEGUNDA JORNADA

BALONCESTO (HOMBRERES)

Grupo de Juven. 71, Canis, 67
Covadonga, 66, Jovencos, 67
Mujeres
Grupo de Juven. 71 A, Manizaba, 42
Sandra, 60, Gualda, 56

BALONMANO

Grupo Balonmano, 20, Concorde, 11
Barcelona, 25, Sotomayor, 20
Mujeres
Grupo de A. Cultura, 25, Vitoria, 8
C. Solera, 13, E. S. Sabadell, 18

VOLEIBOL

Grupo de Juven. 1, Piedad, 8
Club Volei, 6, Zaida, 3
Mujeres
Grupo de Juven. 2, Lila, 3
América, 6, Aguas, 10, J.

FUTBOL

Grupo de Juven. 4, Real Madrid, 1
R. Madrid, 3, Logroñés, 8

NATACION

100 m, masculina (Final preliminar)
77m 1. F. Balleja (CAT), 1.02.11; 2. P. Paredes (CAT), 1.01.54; 3. J. Vique (CAT), 1.02.43

Madrid, 71, 1 A. Gualda (VAD), 1.02.45; 2. J. Vique (CAT), 1.03.47; 3. D. Manizaba (CAT), 1.04.24

200 m, masculina (Final preliminar)
1 A. Gualda (CAT), 2.17.33; 2 G. Gualda (VAD), 2.19.23; 3 G. Gualda (VAD), 2.21.23
Madrid, 71, 1 S. Amor (CAT), 2 A. Balleja (VAD), 2.20.51; 3 J. Vique (CAT), 2.22.51
(100 m, masculina) (Final preliminar)
1 A. Gualda (VAD), 1.02.58; 2 J. Vique (CAT), 1.03.47; 3 E. Manizaba (CAT), 1.04.24

300 m, masculina (Final preliminar)
1 A. Gualda (VAD), 2.34.14; 2 M. Vique (CAT), 2.36.42; 3 S. Gualda (CAT), 2.38.05
Madrid, 71, 1 L. Piedad (CAT), 2.38.05; 2 M. A. Balleja (CAT), 2.38.28; 3 S. Gualda (CAT), 2.43.51
100 m, masculina (Final preliminar)
1 S. Amor (CAT), 1.03.07; 2 G. Gualda (CAT), 1.04.54; 3 L. Gualda (CAT), 1.05.24

BADMINTON
Final Individual masculina: Piedad vence a Canis por 15-2 y 15-8
Final dobles masculina: Canis y Piedad vence a Piedad y Piedad por 15-7, 17-18 y 15-8
Final Individual femenina: Piedad vence a Canis por 11-4 y 11-6
Final dobles femenina: Piedad y Piedad vence a Piedad y Piedad por 15-8 y 15-6
Final dobles masculina: Canis y Piedad vence a Piedad y Piedad por 15-12, 6-15 y 15-7

INFORMES Y PROTECTOS, S. A.

INFORMES

Atención al cliente por teléfono en la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

INFORMES Y PROTECTOS, S. A.

Atención al cliente por teléfono en la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

CORTISOL, S. A.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

POTOMECANICA HERNANDEZ, S. A.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

IBERMARCO, S. A.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

DISEÑO ISELART, S. A.

En la Gran Central de Informes y Protectos, S. A. de 9 a 18 de junio de 1992, se atiende a: informes, datos, datos de carácter técnico.

Madrid, 18 de junio de 1992
EL PRESIDENTE, José M. Piedad Piedad

Hágase soci@

Unicef

Asociación UNICEF-España
Solicite información:
Avenida de Carreos 12.021
28002-MADRID

MICHAEL KEATON
DANNY DEVITO
MICHELLE PFEIFFER

BATMAN VUELVE

WOLFE ERIN

...IN THE CITY OF THE FUTURE... DANNY DEVITO... MICHELLE PFEIFFER... MICHAEL KEATON... BATMAN VUELVE...
...IN THE CITY OF THE FUTURE... DANNY DEVITO... MICHELLE PFEIFFER... MICHAEL KEATON... BATMAN VUELVE...
...IN THE CITY OF THE FUTURE... DANNY DEVITO... MICHELLE PFEIFFER... MICHAEL KEATON... BATMAN VUELVE...

HOY ESTRENO

PLANAGIO DE LA MUSICA CIO CAMERON REMILLUROS NOVEDADES CARTAGO ALUCNE

Primera.- Elección y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, propuesto por el Administrador Único, y gestión social correspondiente al ejercicio de 1991.

Segunda.- Delegación de facultades para la presentación del Balance y el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Junta general extraordinaria

Primera.- Nominación y revocación de cargos de la Sociedad.

Segunda.- Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a las disposiciones de la Ley 18/1989, de 25 de julio, y texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercera.- Modificación de los Estatutos sociales, en cuanto a las facultades del Presidente del Consejo de Administración para la convocatoria de Juntas generales.

Cuarta.- Modificación del domicilio social.

Quinta.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Asimismo, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuestos y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona (Gerona), 11 de mayo de 1992.-La Presidente del Consejo de Administración.-1556-1.

NOVES TECHNIQUES, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 6 de junio, a las diez treinta horas, en Rascaño, calle Aragón, 339, 3.º, en primera convocatoria, y el día 8 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda, estando integrados los temas a tratar por el siguiente

Orden del día

Primera.- Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1991 e informe de Auditoría verificada.

Segunda.- Aprobación, si procede, de la gestión social de idéntico período.

Tercera.- Turno libre de intervenciones.

Se indica que se hallan en el domicilio social, y a disposición de los accionistas, los informes y documentación a que se refieren los puntos de debate de la presente Junta, a tenor de lo ordenado en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo solicitar remisión gratuita de los mismos.

Barcelona 8 de mayo de 1992.-La Secretario del Consejo de Administración, María Soledad Carreras Gil de Santivés.-22.720-D.

MONTESALUD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 8 de junio de 1992, a las diecinueve treinta horas, en el hotel «Miguel Ángel» de Madrid, calle Miguel Ángel, número 31, salón «Medici III»

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 9 de junio de 1992, con arreglo al siguiente orden del día:

Primera.- Consejo de Administración del Consejo de Administración para la gestión de 1991.

Segunda.- Ruegos y preguntas.

Tercera.- Aprobación, si procede, de la gestión social.

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-22.064-D.

LUXTEC, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria, a celebrarse en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 10 de junio de 1992, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primera.- Consejo de Administración.

Segunda.- Aprobación de las cuentas anuales.

Tercera.- Resolución sobre la aplicación del resultado.

Cuarta.- Transformación de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

Quinta.- Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar desde este momento los documentos sometidos a aprobación y pedir la entrega, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

Barcelona, 15 de mayo de 1992.-1527-16.

INFORMES Y PROYECTOS, S. A.

(INYPISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 23 de marzo de 1992, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 1992, a las diez horas, en el hotel «Meliá Castilla», salón «La Mancha», en Madrid, calle Capita Haya, 41, y el siguiente día, 18, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primera.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 1991.

Segunda.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.

Tercera.- Ratificación de Consejo.

Cuarta.- Autorización para la adquisición derivada de acciones propias directamente o a través de Sociedades de las que ésta sea dominante, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 19 de junio de 1991, en la que no se utilizó.

Quinta.- Ratificación de la totalidad de acuerdos adoptados por la Junta el 19 de junio de 1991, y entre ellos el de modificación de los Estatutos y adaptación de los mismos a la normativa vigente, con aprobación de texto refundido, afectando las modificaciones que se refieren a la regulación del objeto social, representación de las acciones, posibilidad de emitir acciones sin voto, legitimación para asistir a la Junta, quórum, derecho de voto, duración del cargo de los Administradores y su retribución, formulación de las cuentas anuales y solución de conflictos, y subsección de sus acuerdos ratificando la redacción de los preceptos estatutarios relativos al objeto social, a la representación de las acciones y a la legitimación para asistir a las Juntas.

Sexta.- Autorización al Consejo de Administración para actuar o renunciar, como representante, a nombre de la Sociedad, en el Registro Mercantil, a efectos de inscripción de la modificación de los Estatutos, en el caso de no reunirse el quórum necesario.

Séptima.- Autorización al Consejo de Administración para actuar o renunciar, como representante, a nombre de la Sociedad, en el Registro Mercantil, a efectos de inscripción de la modificación de los Estatutos, en el caso de no reunirse el quórum necesario.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá utilizar, de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y el informe de los Auditores de cuentas, pudiendo pedir, asimismo, en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe de los Auditores sobre la misma.

De acuerdo con los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 50 acciones que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, hayan efectuado depósito, en la sede social, de sus acciones o del certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada. Contra ese depósito, la Sociedad, proveerá de tarjeta de asistencia.

A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 50 acciones, hasta reunir esta cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los señores accionistas que, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración, José María Flórez Rivera.-22.116-D.

GESTION EMPRESARIAL Y FINANCIERA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas de la Entidad «Gestión Empresarial y Financiera, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria de socios que tendrá lugar en el despacho del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José María de Prada González, sito en la calle Santa Engracia, número 6, quinta, en primera convocatoria, el día 11 de junio de 1992, a las dieciséis horas, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes y año, a las dieciséis horas.

A continuación de la citada, en los mismos días y con una diferencia de treinta minutos sobre la ordinaria, se convoca también a Junta general extraordinaria. Todo ello de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Junta ordinaria

Primera.- Deliberación y acuerdo sobre el informe de gestión formulado por el Administrador Único y sobre la gestión efectiva del mismo.

Segunda.- Deliberación y acuerdo sobre las cuentas anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.

Tercera.- Deliberación y acuerdo sobre la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1991.

Junta extraordinaria

Primera.- Desembolso del 75 por 100 restante de la ampliación de capital acordada con fecha 6 de diciembre de 1989.

Segunda.- Ratificación del Administrador Único y delegación de poderes del mismo.

Tercera.- Ampliación del objeto social incluyendo la intervención de la Sociedad en la tenencia

NOVES TECHNIQUES, S. A. L.

Primera.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 1991 e informe de Auditoría verificado.

Segunda.-Aprobación, si procede, de la gestión social de idéntica período.

Tercera.-Turno libre de intervenciones.

Se indica que se hallan en el domicilio social, y a disposición de los accionistas, los informes y documentación a que se refieren los puntos de debate de la presente Junta, a tenor de lo ordenado en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo solicitar remisión gratuita de los mismos.

Barcelona 8 de mayo de 1992.-La Secretario del Consejo de Administración, María Soledad Carreras Gil de Santaviesca.-22.220-D.

Junta general extraordinaria

Primera.-Nombramiento y revocación de cargos de la Sociedad.

Segunda.-Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a las disposiciones de la Ley 18/1989, de 25 de julio, y texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercera.-Modificación de los Estatutos sociales, en cuanto a las facultades del Presidente del Consejo de Administración para la convocatoria de Juntas generales.

Cuarta.-Modificación del domicilio social.

Quinta.-Preguntas y propuestas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Además, a efectos de lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Artículos (German), 11 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-1.556-L.

NOVES TECHNIQUES, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 6 de junio, a las diez treinta horas, en Barcelona, calle Aragón, 339, 3.º, en primera convocatoria, y el día 8 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda, estando integrados los temas a tratar por el siguiente

Orden del día

Primera.-Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1991 e informe de Auditoría verificado.

Segunda.-Aprobación, si procede, de la gestión social de idéntica período.

Tercera.-Turno libre de intervenciones.

Se indica que se hallan en el domicilio social, y a disposición de los accionistas, los informes y documentación a que se refieren los puntos de debate de la presente Junta, a tenor de lo ordenado en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo solicitar remisión gratuita de los mismos.

Barcelona 8 de mayo de 1992.-La Secretario del Consejo de Administración, María Soledad Carreras Gil de Santaviesca.-22.220-D.

MONTESALUD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 6 de junio de 1992, a las diecisiete horas, en el hotel «Miguel Ángel» de Madrid, calle Miguel Ángel, número 31, según «Madrid III

y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 9 de junio de 1992, con arreglo al siguiente orden del día:

Primera.-Consejo de Administración para la gestión social.

Segunda.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 1991 e informe de Auditoría verificado.

Tercera.-Aprobación, si procede, de la gestión social de idéntica período.

Madrid, 19 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-12.044-D.

LUXTEC, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 10 de junio de 1992, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primera.-Consejo de la gestión social.

Segunda.-Aprobación de las cuentas anuales.

Tercera.-Resolución sobre la aplicación del resultado.

Cuarta.-Transformación de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

Quinta.-Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar desde este momento los documentos sometidos a aprobación y pedir la entrega, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

Barcelona, 15 de mayo de 1992.-1.527-16.

INFORMES Y PROYECTOS, S. A. (INYPISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 23 de marzo de 1992, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 1992, a las doce horas, en el hotel «Melia Castilla», salón «La Mancha», en Madrid, calle Capitán Haya, 41, y el siguiente día, 18, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primera.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 1991.

Segunda.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.

Tercera.-Reelección de Consejeros.

Cuarta.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de Sociedades de las que ésta sea dominante, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 19 de junio de 1991, en la que no se utilizó.

Quinta.-Ratificación de la totalidad de acuerdos adoptados por la Junta el 19 de junio de 1991, y entre ellos el de modificación de los Estatutos y adaptación de los mismos a la normativa vigente, con aprobación de texto refundido, afectando las modificaciones que se refieren a la regulación del objeto social, representación de las acciones, posibilidad de emitir acciones sin voto, legitimación para asistir a la Junta, quórum, derecho de voto, duración del cargo de los Administradores y su retribución, formulación de las cuentas anuales y solución de conflictos, y subsección de los preceptos estatutarios relativos al objeto social, a la representación de las acciones y a la legitimación para asistir a las Juntas.

Sexta.-Autorización al Consejo de Administración para actuar a nombre de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta y al informe de los Auditores de cuentas, igualmente para, examinar, en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria prevista y del informe de los Administradores sobre la misma.

De acuerdo con los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 50 acciones que, con cinco días de antelación al día de celebración de la Junta, hayan efectuado depósito, en la sede social, de sus acciones o del certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada. Contra ese depósito, la Sociedad, proveerá de tarjeta de asistencia.

A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de acciones de 50 acciones, hasta reunir este cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo las supuestas previstas en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los señores accionistas que, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración, José María Pinado Riera.-22.216-D.

GESTION EMPRESARIAL Y FINANCIERA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas de la Entidad «Gestión Empresarial y Financiera, Sociedad Anónima», a Junta general ordinaria de socios que tendrá lugar en el despacho del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José María de Prado González, sito en la calle Santa Engracia, número 6, quinta, en primera convocatoria, el día 11 de junio de 1992, a las diecisiete horas, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes y año, a las diecisiete quince horas.

A continuación de la citada, en los mismos días y con una diferencia de treinta minutos sobre la ordinaria, se convoca también a Junta general extraordinaria. Todo ello de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Junta ordinaria

Primera.-Deliberación y acuerdo sobre el informe de gestión formulado por el Administrador único y sobre la gestión efectiva del mismo.

Segunda.-Deliberación y acuerdo sobre las cuentas anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.

Tercera.-Deliberación y acuerdo sobre la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1991.

Junta extraordinaria

Primera.-Desembolso del 75 por 100 restante de la ampliación de capital acordada con fecha 6 de diciembre de 1989.

Segunda.-Reelección del Administrador único y delegación de poderes del mismo.

Tercera.-Ampliación del objeto social incluyendo la intervención de la Sociedad en la tesorería



JUAN GRAU ALMIRALL



Barcelona, 23 junio 1.992

Por la presente dejo constancia formal de mi aceptación del cargo de Consejero de INFORMES Y PROYECTOS SA, para el que he sido nombrado por acuerdo de la Junta de Accionistas de 18 junio 1.992, expresando no estar incurso en causa de incompatibilidad de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, ni en la Ley 7/1984 de la Comunidad de Madrid.

Fdo.: Juan Grau Almirall

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital DOY FE: De que la firma estampada corresponde a Don Juan Juan Alvirall.

la Cual LEGITIMO por coincidir con la suya, lo que asiento en el libro indicador con el número 298.

Barcelona, a 10 JUL. 1992

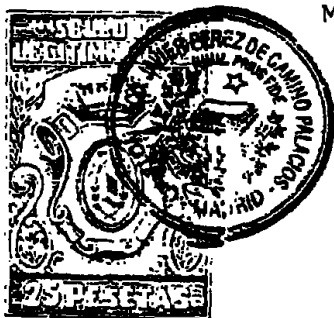


[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.-----

DOY FE: Que la presente fotocopia reproduce fiel y exactamente su original, con el que concuerda y ha sido cotejada, por lo que la legitimo y que consta de 21 folios de papel de los Colegios Notariales de España, sellados con el de mi Notaria, de la serie 1A números 0460358 *los diecinueve siguientes en orden correlativo y el presente* y anotada en el Libro indicador con el número 1677.

Madrid, a 12 ABR. 1999



[Handwritten signature] Francisco Javier Perez de Camino - Notario

623 / 051 c
II - 3 = 2
US 8 30,00
Meyo 4c

23

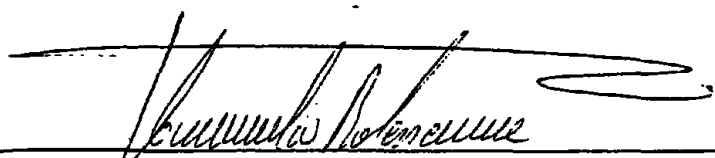
[Handwritten signature]

cer-

024



tifico que el documento que en veintiún fojas útiles que antecede es exactamente igual a su original que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría; Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

PROTOCOLIZACION



NUM.: 02770

FECHA : 22-07-1999

ESCRITURA DE : ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR : INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
JOSE LUIS PEREZ DEL PULAR BAR

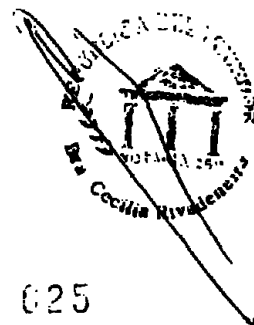
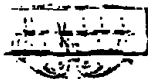
JUAN-JOSÉ LOPEZ BURNIOL

NOTARIO

CALLE PROVENZA, 269, 2º

TELÉFONO 215 24 47

08008 BARCELONA



025



NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA -----

-----FORMALIZACION DE ACUERDOS SOCIALES-----

EN BARCELONA, mi residencia, a veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, JUAN-JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,-----

C O M P A R E C E :

DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Urgel, número 268, con D.N.I. número 38.391.465-A.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en Madrid, calle General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970, número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedad Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona,

el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marquero de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada tambien en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación.-----

Dicho señor fué nombrado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante escritura autorizada a 3 de Septiembre de 1987, por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, bajo el número 3.592 de protocolo.-----

Formaliza en este acto el acuerdo resultante de la certificación que me entrega, cuyas firmas tengo por legítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le identifico por el documento que me exhibe. Le juzgo con CAPACIDAD legal para este acto y-----

D I C E

Que elevando a público el acuerdo adoptado resultante de la certificación, por la presente y según in-



-24-



626



terviene,-----

O T O R G A

PRIMERO.- Queda acordado abrir una sucursal en la República del Ecuador (Quito), asignándole un capital de 50.000.000 de sucres, a fin de desarrollar las actividades del objeto social, las cuales son las que constan en el certificado unido a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Queda conferido poder a favor de DON XAVIER FREILE DARQUEA, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en República del Ecuador (Quito), Avenidas Shyris y Almagro, Edificio Torre Nova, OF. 10 A, con documento de identidad ecuatoriano vigente 170329491-6, para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar las facultades que resultan del certificado unido a esta matriz.-----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

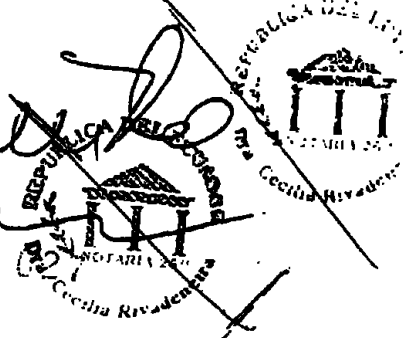
Hechas las reservas y advertencias legales, en espe-

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



-250

Documente



JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración
de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.



(Signature)

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin
que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del
acta de la Sesión del Consejo de Administración de
esta Sociedad celebrada el 21 de junio de 1999, acta

que fue aprobada al finalizar la reunión:

INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACTA

En Madrid, a 21 de Junio de 1.999.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del Presidente en
fecha 31 mayo 1.999.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

- (...)
- IV. Sucursal en Ecuador.
- V. Aprobación acta de la sesión.

Concurren personalmente los siguientes miembros del Consejo:

D. José M^a Pineda Rovira, Presidente

(Signature)

D. Carlos del Ama Gutiérrez
D. Ladislao de Arriba Alvarez
D. David Naranjo Villalonga
D. Ramón Pascual Canals
D. Eduardo Sanz Calabia
D. Juan Ylla Badía
D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario

2

que constituyen siete de los ocho miembros.

(...)

IV
SUCURSAL EN ECUADOR

Al amparo de la facultad que atribuye a este Consejo el artículo 5 de los Estatutos Sociales, se acuerda, por unanimidad de los concurrentes, abrir una sucursal en República del Ecuador. Quito, asignándole un capital de 50.000.000 de sucres, a fin de desarrollar las actividades del objeto social, es decir los servicios técnicos y productos de ingeniería y consultoría que INYPSA desarrolla y comercializa, que incluyen, entre otros, los siguientes: Servicios de asesoría, estudios, anteproyectos, proyectos, informes técnicos, control y vigilancia de obras, obras propiamente dichas y suministro de instalaciones llave en mano, programas informáticos de: GIS, planificación, control, etc., en los siguientes sectores: Energía, centrales hidroeléctricas, térmicas y nucleares, plantas industriales, telecomunicaciones, obras hidráulicas, tratamiento de efluentes, residuos y saneamiento, carreteras, estudios y proyectos de transporte, puertos y costas, medio ambiente e impacto ambiental, ecología, ordenación territorial, urbanismo y turismo, geología, geotécnica y minería, ingeniería agronómica y desarrollo rural, catastros e inventarios, desarrollo social, sanidad, educación, desarrollo del sector privado.

Conferir poder a D. Xavier Freile Darquea, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en República del Ecuador, Quito, Avenidas Shyris y Almagro. Edificio Torre Nova, Of. 10 A, con documento de identidad ecuatoriano vigente 170329491-6 para que en el territorio de la República del Ecuador y en relación con las actividades de la sucursal pueda realizar cualesquiera actos y negocios jurídicos, incluso de dominio sobre bienes muebles, y en especial, para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contractuales así como solicitar a la Superintendencia de Compañías que permita el funcionamiento de la sucursal y su domiciliación.

Podrá el apoderado, en consecuencia, ostentar la representación de la Sociedad ante personas públicas y privadas, formular licitaciones, otorgar contratos de ejecución de obra y prestación de servicios, adquirir y enajenar por cualquier título bienes muebles, concertar arrendamientos de bienes inmuebles, convenir la prestación de servicios a favor de la sucursal, efectuar cobros y pagos, abrir, seguir y cancelar depósitos en entidades bancarias. Para la concertación de préstamos o créditos con entidades bancarias se requerirá un apoderamiento especial, mencionando el monto y la entidad.

V
APROBACION ACTA DE LA SESION

Leída se aprueba.

Finalmente, se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como Letrado Asesor del suscrito Secretario. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: José Mª Pineda Rovira Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar.



Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
El Presidente,

628

Fdo.: José Mª Pineda Rovira

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de INFORMES Y PROYECTOS, S.A. libro la presente copia extendida en cuatro folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los siguientes en orden. En Barcelona a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-----

D.A 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

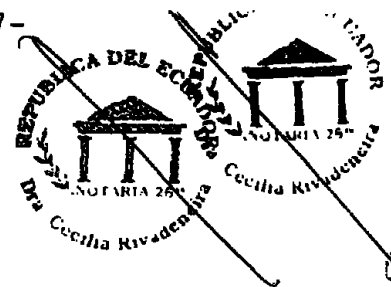


CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA
AUTENTICACION No. 198
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
PARTIDA - CANCELARIA: 11-15-79
DERECHOS RECIDUADOS: US \$ 30.-
LUGAR Y FECHA: 29-07-99 2-9-99
Firma y Cargo

Margarita I. de Jarama-Ballester
"Canciller del Consulado"
Consulado del Ecuador



Cer-



tifico que el documento que en cinco fojas útiles que antecede es exactamente igual a su original que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria; Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

M A D R I D

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
NUMERO OCHO**

El suscrito Manuel Arízaga Vega, Cónsul del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Compañía "INFORMES Y PROYECTOS S.A.". Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "INFORMES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA"

DOMICILIO LEGAL: Calle General Díaz Porlier nº 49 de Madrid.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Lladrés, el día 03 de octubre de 1970.

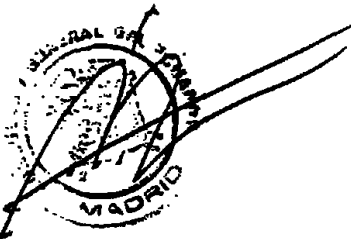
LUGAR Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2692, libro 2024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18141, inscripción 1ª.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de quinientos millones de pesetas (500.000.000) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

DURACIÓN: La duración de la compañía será por tiempo indefinido; esto no obstante, la Junta General podrá, con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en los presentes estatutos, acordar en cualquier tiempo su disolución y liquidación, así como la fusión con otras o la escisión en otra u otras sociedades.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La sociedad tiene por objeto: la realización de anteproyectos, proyectos, informes y estudios técnicos y la ejecución de obras y prestación de servicios todo ello en los campos de la ingeniería, arquitectura, marketing, economía y finanzas. El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, y indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

DOCUMENTOS, PROBATORIOS PRESENTADOS: Escritura de constitución de la compañía, informe de auditoría correspondiente al ejercicio de 1998, escritura de acuerdos sociales, escritura de poder otorgada por la compañía, certificado del Registro Mercantil de Madrid en el cual consta la anotación preventiva letra A que a continuación :





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

MADRID



030

se transcribe: INFORMES Y PROYECTOS.- En el Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid, se sigue exhorto-Comisión Rogatoria- número 141/99 procedente del Juzgado Primera Instancia de lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Rico Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria número 1 de la provincia de Misiones-República de Argentina-donde se sigue expediente número 305 bis/94/95-Ingeniero Martin y CIA. S.A. c/ Ute Alemarsa S.A.-Inypsa S.A..s/ EMBARGO PREVENTIVO y, acompañándose por testimonio exhorto diplomático de D. Itálico H. Lirussi, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, comercial y Laboral de la citada ciudad de Puerto Rico, y , como diligencias que se interesan, se ordena se TOME RAZÓN DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE GRAVAR Y VENDER BIENES, decretada en dichos autos contra la sociedad Informes y Proyectos s.a., sociedad objeto de esta hoja. Ordenandose LA ANOTACIÓN DE LA INHIBICIÓN GENERAL EXPRESADA, LO VERIFICO POR LA PRESENTE. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado el día 23 de marzo de 1999, por Doña Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia número 48 de los de Madrid, ante el Secretario, que junto con el testimonio referido de Juzgado de Puerto Rico, ha sido presentado a las 14 horas del día 13 de los corrientes, según el asiento 1198 del diario 868, número de entra 3203, quedando archivado un ejemplar de todo ello en este Registro con el número 99/4460 de su legajo correspondiente. Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve. Hons. S/M y L.D. (sigue firma ilegible) En virtud de haber comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la compañía INFORMES Y PROYECTOS S.A. no está sujeta a incapacidad ni limitación legal alguna que le impidan presentar ofertas y participar en licitaciones ante Organismos Públicos o Privados, así como contratar fuera del Territorio Español, y que, por consiguiente, tiene plena capacidad, de acuerdo con dichos estatutos para contratar de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública del Ecuador. Que la compañía se encuentra a la fecha operando en España, y sus actividades son conformes con el objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Arancel Consular: III-16-A

Valor: US \$ 400,00

[Firma manuscrita]

AVEGA
1999





Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Av. Amazonas No. 580
Casilla: 17-03-556
Teléfono: 584-177
Cables: COLFORLOYD
Télex: 2215 LOYDBK ED
Swift: LOYDECEQ
Fax: 568-997 / 543-553
Quito - Ecuador

Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Pichincha No. 108
Casilla: 09-01-1335
Teléfonos: 566-200 / 564-770
Cables: COLFORLOYD
Télex: 3119 LOYDBK ED
Swift: LOYDECEQ 200
Fax: 565-590
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO

Quito, 19 de agosto de 1998

Certificamos que hemos recibido de "INFORMES Y PROYECTOS S.A. INYPSA" la cantidad de 50'904.000,00 (cincuenta millones novecientos cuatro mil sucres). Valor que se deposita en la Cuenta de Capital Asignado a efectos de realizar la domiciliación de la Compañía antes mencionada.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en una cuenta a disposición de los administradores de esta Compañía que justifiquen sus cualidades tan pronto sea realizada la Domiciliación de la misma, para lo cual comprende: Resolución de la Superintendencia aceptando la domiciliación, Oficio de la Superintendencia de Compañías, mediante el cual se instruye al Banco proceder con la devolución del dinero depositado en la Cuenta de Capital Asignado.

En el evento de que no se llegare a legalizar la domiciliación de la Compañía en mención, o desistieren de este propósito, para que el Banco pueda restituir el valor respectivo, la persona que ha recibido este certificado, deberá entregar al Banco el presente documento original y la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

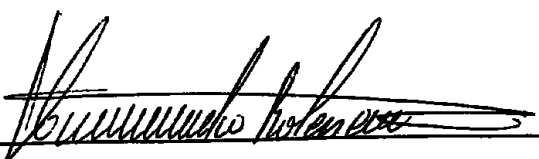
Atentamente,


Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Floril G. P.
F. 187

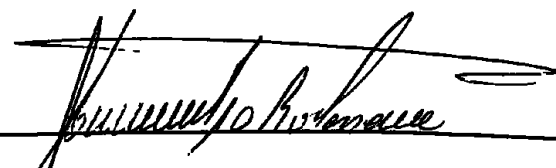


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en treinta y un fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LAS ESCRITURAS DE ACUERDOS SOCIALES y mas diligencias de ley, que antecede.- Quito, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- (firmado) DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- SIGUE UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la Protocolización DE LAS ESCRITURAS DE ACUERDOS SOCIALES Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que otorga INFORMES Y PROYECTOS S.A.; firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-


Dra Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

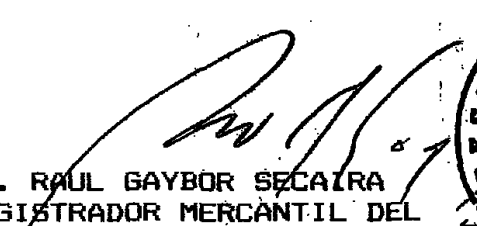
RAZON: Tomé nota al margen de la protocolización de las escrituras de Acuerdos Sociales y más diligencias de Ley, que pertenecen a la compañía INFORMES Y PROYECTOS S.A., de la resolución N° 99.1.1.1.2316, dictada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito; mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera INFORMES Y PROYECTOS S.A.- Quito, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS, del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999, bajo el número **2407** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Quedan archivadas las Segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de la sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S.A.**, y, el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor del señor **XAVIER FREILE DARQUEA**, otorgadas el 13 de julio y 22 de septiembre de 1999, ante la Notario VIGESIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se fijó un extracto signado con el número **1583**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018304**.- Quito, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-**EL REGISTRADOR.**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



AÑO 1.998

033



ESCRITURA

DE

PODER OTORGADA POR "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.,
(INYPISA)"

ANTE

Don Fco. Javier Pérez de Camino Palacios

NOTARIO

Pza. del Marqués de Salamanca, 9 - 3º - Izda.

Teléfs. 91 431 01 18 - 91 435 20 22 - 91 435 05 61

RG 0021935

Fax 91 576 15 80

28006 MADRID



2S6079751

D. JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS
NOTARIO DE MADRID

Pza. Marqués de Salamanca, 9 - 3.ª Izda.

Teléfono: 431.01.18 - 435.20.22 - 435.99.67

Fax: 575.15.80 - 26006 - MADRID



034



F.P.

ESCRITURA DE PODER

NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO -----

EN MADRID, a siete de Abril de mil
novecientos noventa y ocho.-----

ANTE MI, FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la
misma. -----

===== COMPARECE: =====

DON JOSE-MARIA PINEDA ROVIRA, mayor de edad, casado,
Ingeniero Industrial y vecino de Madrid, con domicilio profesional,
en la calle General Díaz Porlier, número 49, con D.N.I. número
40.206.506.-----

===== INTERVENCIÓN: =====

Actúa en nombre y representación, como Presidente del
Consejo de Administración y Consejero-Delegado, de la sociedad
mercantil anónima denominada "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.",
domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por

HG 0021936

tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª. -----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977. -----

Su legitimación para este acto, resulta: -----

A).- De su reelección como Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, por el plazo estatutario de cinco años a contar desde el día 29 de Abril de 1.997, que tuvo lugar por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma en la sesión celebrada el citado día, en cuyo acto aceptó la reelección; habiéndose elevado a público dicho acuerdo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Bur-

2S6079752

035



niol, el 13 de Mayo de 1.997, con el número 1.452 de orden de su protocolo, y que causó la inscripción 138ª en el Registro Mercantil de esta provincia. _____

B).- De la delegación en su favor de todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración, por acuerdo del citado consejo de fecha 29 de abril de 1.997, en cuyo acto aceptó la delegación; habiéndose elevado a público dicho acuerdo, por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 13 de mayo de 1.997, con el número 1.452 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 11.732, libro 0, folio 116, sección 8, hoja M-66796, inscripción 138. _____

C).- Y de los artículos 14 y 26 de los Estatutos por los que se rige la sociedad, que, transcritos en la parte pertinente, dicen así: —

".... ARTICULO 14.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. _____

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se

HC 0021937

pueda nombrar. _____

ARTICULO 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales. _____

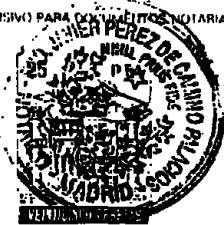
El Órgano de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Órgano de Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna: _____

a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. _____

b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios. _____

c) Otorgar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno es-

2S6079753



036

tablecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. --

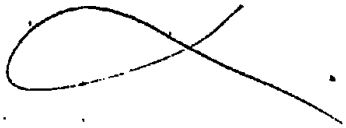
d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. -----

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, prestar afianzamientos.-----

g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás

RG 0021938



entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad. -----

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. -----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente i por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes. -----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. -----

k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General. -----

l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos. --
-----".

2S6079754

037



Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada.

===== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN =====

Conozco al señor compareciente.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER. Y, al efecto,

===== OTORGA: =====

Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de DON XAVIER FREILE DARQUEA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quito (Ecuador), Avenidas Shyris y Almagro, Edificio Torre Nova, OF. 10 A, con Cédula de Identidad 170329491-6, para que en nombre y representación de la sociedad "INFORMES Y PROYECTOS, S.A." ejercite las siguientes facultades:

HC 0021939

a) Representar, en la República del Ecuador, a INFORMES Y PROYECTOS, S.A. ante toda clase de Autoridades, Corporaciones u Organismos. -----

b) Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de un proyecto en nombre de INFORMES Y PROYECTOS, S.A. -----

c) Preparar y presentar registros y legalizar la sociedad INFORMES Y PROYECTOS, S.A., ante toda clase de Autoridades, Corporaciones u Organismos de la República del Ecuador. -----

===== OTORGAMIENTO =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario he leído íntegramente y por su elección, este documento, lo aprueba y firma. -----

===== AUTORIZACIÓN =====

De todo lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, números 21 0938843, los dos siguientes en orden correlativo y el del presente, doy fe yo, el Notario, que signo, firmo y rubrico. -----

Sigue la firma del señor compareciente.- Signado: --
Fco. Javier P. de Camino.- Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El siguiente día de su autorización y



2S6079755



038



para la Sociedad "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.",
libro tres copias de esta matriz, cada una en cinco
folios de papel notarial, serie 2I, una n^os., -
0939315, 0939311, 0939312, 0939313, 0939314, otra
n^os., 0939300 y los cuatro siguientes correlativos
y otra n^os., 0939305 y los cuatro siguientes en
orden correlativo. Doy fe.- P. de Camino.- Rubricado

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde
queda anotada. Y para la Sociedad, la expido en
cinco folios de papel notarial, de la serie 2S,
números 6079751, los tres siguientes en orden corre-
lativo y el presente, que signo, firmo, rubrico
y sello, en Madrid, a cinco de enero de mil novecien-
tos noventa y nueve. DOY FE:

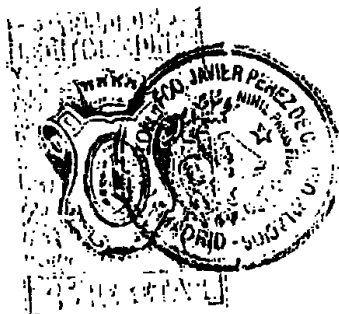


[Handwritten signature]
Fco. Javier Perez de Camino

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, FRANCISCO
JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, NOTARIO DE
MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.-----

DOY FE: Que la presente fotocopia reproduce
fiel y exactamente su original, con el que con-
cuerda y ha sido cotejada, por lo que la legitimo
y que consta de *Alíj* folios de papel de los
Colegios Notariales de España, sellados con
el de mi Notaria, de la serie H6, números 0021435
los cuatro siguientes en orden correlativo y el presente
y anotada en el Libro indicador con el número 1420-

Madrid, a - 5 ENE. 1999



1001
en la pág. 10

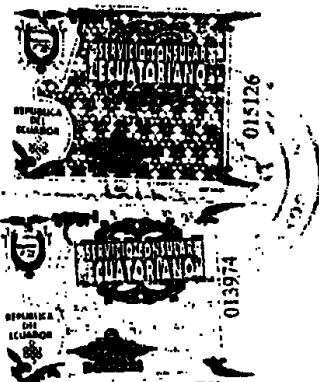
Perce de Camino Palacios

08/10/1997

I - 13 - 1

13 X 42m

14 2.000 51

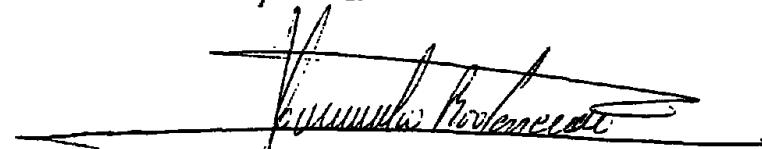


12

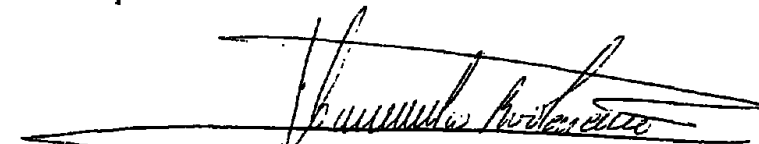


TIFICO: Que el documento que en seis fojas útiles que anteceden, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

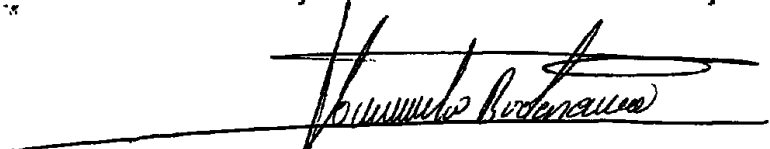
039


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA DE PODER, que antecede.- Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

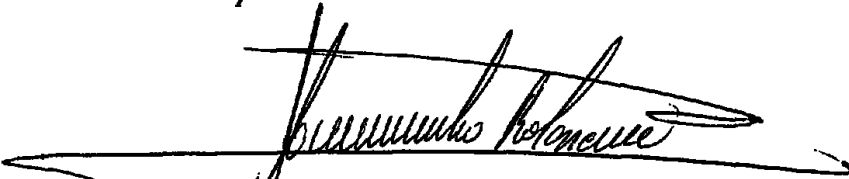

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA DE PODER, otorgada por "INFORMES Y PROYECTOS S.A. (INYP9A)", a favor del señor Xavier Freile Darquea, firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

RAZON: Tomé nota al margen de la protocolización de la escritura de poder que otorga la compañía INFORMES Y PROYECTOS S.A., de la resolución N° 99.1.1.1.2316, dictada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito; mediante la cual se califica de suficiente el poder otorgado por la mencionada compañía a favor del señor XAVIER FREILE DARQUEA.- Quito, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

C40

[Handwritten signature]

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS, del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999, bajo el número 2407 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Quedan archivadas las Segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de la sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S.A.**, y, el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor del señor **XAVIER FREILE DARQUEA**, otorgadas el 13 de julio y 22 de septiembre de 1999, ante la Notario VIGESIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se fijó un extracto signado con el número 1583.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 018304.- Quito, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SEZAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

